



Ciudad de México a 22 de junio de 2022

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo. Al mismo tiempo, solicito amablemente se modifique el resolutivo del Punto de Acuerdo suscrito por una servidora, el cual se encuentra inscrito para la sesión del día 22 de junio de 2022 en la Gaceta Parlamentaria en el numeral 49 para quedar un resolutivo ÚNICO como se indica a continuación:

“ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PRESENTAR UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES BAJO LAS CUALES SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA POLICÍA TURÍSTICA, DONDE SE SEÑALE, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL NÚMERO DE ELEMENTOS ACTIVOS, PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EL EQUIPO CON EL QUE CUENTA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO PÚBLICO EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTA DEPENDENCIA.”

ATENTAMENTE

DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ

*Recibido
Banc
22/6/22*

Ciudad de México, 15 de junio 2022.

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PRESENTAR UN INFORME SOBRE LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES Y OPERATIVAS CON LAS QUE ACTUALMENTE OPERA LA POLICÍA TURÍSTICA, ASÍ COMO A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES QUE CORRESPONDAN PARA SU FORTALECIMIENTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. Mediante Acuerdo 77/2019 de fecha 29 de noviembre del 2019 se lleva a cabo en la Ciudad de México la integración y creación de la policía turística como un cuerpo especializado en materia de Seguridad Turística. Dicho cuerpo es el encargado de brindar orientación a los turistas nacionales y extranjeros respecto a sitios, servicios, trámites y asistencia médica, así como prestar apoyo en caso de delito, tomando en cuenta cuatro áreas: Proximidad, Contacto, Reacción y el CAT. La policía turística arranca sus actividades el 20 de diciembre del 2019, contando con 323 efectivos para el año 2020;
2. El Diputado Nazario Norberto Sánchez, presentó la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 42, el primer párrafo del artículo 55 y se adiciona el artículo 55 BIS a la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para reconocer a la policía turística”, teniendo como propósito elevar el rango de este cuerpo especializado, para que sea

reconocido en la Ley de Seguridad Ciudadana. La Iniciativa presentada es dictaminada en sentido positivo y aprobada en pleno el 12 de mayo del año en curso, por lo que se dota de reconocimiento en la legislación como cuerpo especializado, bajo el mando directo de la Secretaría a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;

3. La policía turística a pesar de encontrarse reconocida en la legislación capitalina, no se encuentra contemplada y regulada dentro del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, siendo esto elemental para fines presupuestales, normativos, así como de su integración y administración.
4. De igual manera, el número de elementos que se encuentran desplegados en la Ciudad de México y el equipamiento con el que cuenta, es insuficiente, en comparación con la concurrencia turística y las necesidades de prevención y seguridad ciudadana que se requieren en nuestra ciudad. Por ejemplo, para la semana santa del año en curso, se desplegaron tan solo 100 Unidades de Seguridad Turística para realizar patrullaje y recorridos en las principales zonas de concurrencia turística, restauranteras y hoteleras.¹
5. Por lo antes expuesto, es necesario que la Secretaría de Seguridad Ciudadana lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la incorporación de la policía turística dentro del manual administrativo de la secretaria, se incremente el número de elementos activos y se destine el presupuesto suficiente para su equipamiento, teniendo como finalidad ampliar el marco protector a diversas zonas turísticas de la Ciudad de México. Por lo que a continuación se expone lo siguiente:

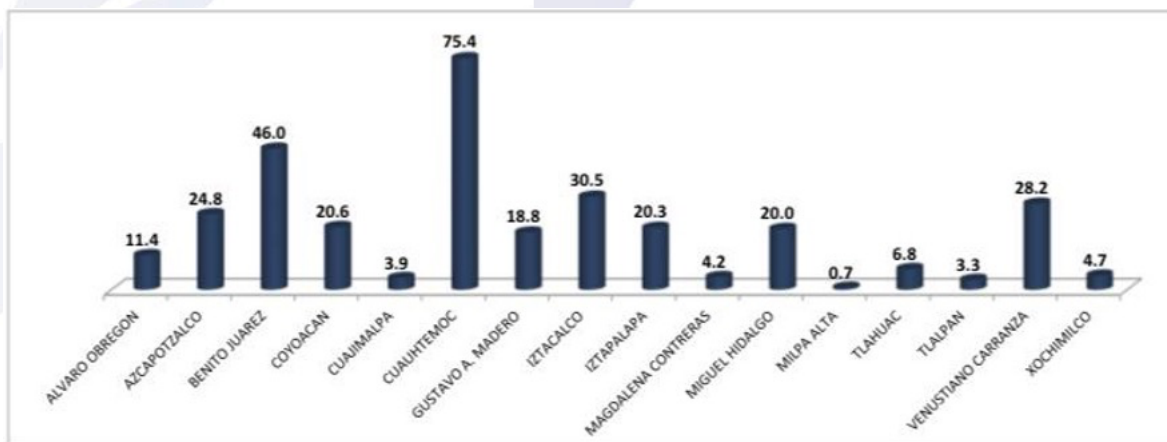
PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE) se estima que 39.7% de los hogares en la Ciudad de México tuvo, al menos, una víctima de delito durante el 2020, siendo el promedio a nivel nacional de 28.4%. Esta cifra refleja que en la capital del país se cometen 11.3% más delitos que en el promedio de las entidades federativas, siendo los más frecuentes: robo o asalto en calle o transporte público (31.1%), fraudes (19.6%), robo total o parcial de vehículo (12.7%), extorsión (12.3%), amenazas (9.2%), secuestros (6.7%), delitos sexuales (6.7%), lesiones

¹ El Heraldo de México. Durante Semana Santa despliegan 100 elementos de la policía Turística en la CDMX, Consultado Junio 4 del 2022, de: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/4/14/durante-semana-santa-despliegan-100-elementos-de-la-policia-turistica-en-la-cdmx-396189.html>

(3.9%), entre otros.² Asimismo, la ENVIPE permite estimar que para el mismo año el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares en la Ciudad de México representó un monto de 33,297.9 millones de pesos.³

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por medio de la Unidad de Estadística y Transparencia, reportó que para el mes de enero del 2022⁴, se registraron 16,925 Carpetas de Investigación, de las cuales 55.6% se levantaron por delitos contra el patrimonio, 18% contra otros bienes jurídicos tutelados y un 5.2% contra la vida y la libertad personal. De igual modo, se informó que la alcaldía Cuauhtémoc es una de las zonas de la Ciudad de México donde se presentó una mayor concurrencia delictiva por kilómetro cuadrado, siendo al mismo tiempo una de las demarcaciones territoriales que concentra un mayor número de atractivos y destinos turísticos en la capital del país:



Fuente: Elaboración por la UET con base en la información del Sistema SIAP y la información de la división municipal para la Ciudad de México - INEGI

Como resultado de la inseguridad que se vive y se percibe en la capital, gobiernos de otros países como Canadá, Estados Unidos, Alemania, España, Gran Bretaña e Italia mantienen

²Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021, consultado en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_cdmx.pdf

³ OCMX SEGURIDAD Y JUSTICIA. (2021). Reporte de Incidencia delictiva del primer trimestre del 2021. Reporte de Incidencia delictiva del primer trimestre del 2021. Consultado Marzo 12, 2022, de <https://onc.org.mx/uploads/Presentacion-1t-2021.pdf>.

⁴ Fiscalía General de Justicia . (2022). BOLETÍN ESTADÍSTICO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL MES DE ENERO 2022. 12 de Marzo del 2022, de Fiscalía General de Justicia Sitio web:<https://www.fgjcsmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>

advertencias de altos índices de “violencia” e “inseguridad” en diversos estados del país y zonas aledañas a la Ciudad de México, con la finalidad de que los turistas tengan conocimiento y no se vean expuestos a dichas condiciones. Consecuentemente, los países piden a sus ciudadanos tener cuidado no sólo con delitos relacionados con el crimen organizado o tráfico de drogas, sino con aquellos del fuero común, dentro de los cuales se encuentran: robos, secuestros, extorsiones, fraudes, entre otros. Adicionalmente se advierte de la impunidad que impera en el país, e incluso, destacan la participación de policías en hechos delictivos; afirmando que son zonas de riesgo alto o medio: Chihuahua, Coahuila, Durango, Sinaloa, Sonora, Nuevo León, Baja California, Tamaulipas, Veracruz, Michoacán, Colima, Jalisco, Morelos, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Tabasco y Puebla. Paralelamente, algunos países incluyen alertas para zonas turísticas como Cancún, Quintana Roo o Los Cabos.

Al respecto, vale la pena mencionar que el Gobierno de Canadá, a través del sitio web oficial del “Government of Canada”, mantiene vigente la advertencia de altos niveles de riesgo en materia de crimen organizado y secuestros en todo el país, así como de viajar a ciertas regiones de la República Mexicana, tales como: Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas. De igual modo, el Gobierno de Estados Unidos a través de la “Overseas Security Advisory Council” genera constantes avisos y alertas de inseguridad en diversas regiones del país, con la intención de advertir a los turistas de diversos riesgos y delitos.

Bajo este contexto, a pesar de que la Ciudad de México no es una de las regiones consideradas como de “alto riesgo” para los turistas en materia de seguridad, nuestra entidad sí se ve afectada de manera indirecta a partir de una percepción generalizada de la violencia que prevalece en nuestro país, motivo por el cual, se hace necesario impulsar acciones que logren mejorar dicha percepción a fin de fortalecer la competitividad y el deseo de los turistas nacionales y extranjeros por visitar nuestra ciudad. Más aún si se considera que, de acuerdo con diversos estudios, la seguridad es un aspecto esencial para la gestión de sitios turísticos ya que puede incluso ser un motivo de elección, o no, por parte del turista de un sitio en particular, ya que el visitante en su mayoría busca sitios donde pueda sentirse seguro para aprovechar su estadía.

Por lo antes expuesto, se hace necesario reafirmar el compromiso en materia de seguridad turística a través del fortalecimiento de la policía turística, la cual es un cuerpo especializado

encargado de propiciar la primera atención y el acercamiento con los turistas nacionales y extranjeros. De tal suerte, el presente punto de acuerdo tiene como propósito solicitar al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana implementar las acciones administrativas correspondientes a fin de incorporar este cuerpo policial dentro del manual administrativo de dicha dependencia y se destine presupuesto suficiente para incrementar el número de elementos y equipamiento con el que cuenta la Policía Turística a fin de generar certeza y seguridad para los elementos que integran este cuerpo de seguridad, pero que al mismo tiempo, constituya una medida que coadyuve a refrendar el compromiso de nuestra Ciudad con los turistas y visitantes para proteger sus derechos que permitan maximizar el goce y disfrute de todas las actividades turísticas en la capital.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Respecto a lo mencionado con anterioridad, el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, indica que:

“1. La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia.”

SEGUNDO.- Por su parte, la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, nos indica que:

“Artículo 5. La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los

delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad...

(...)

Artículo 7. La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.

(...)

Artículo 9. En materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de la violencia y el delito. El desarrollo de dichas políticas debe incluir la participación de sus habitantes.

De igual modo, realizará acciones de seguridad ciudadana, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.

Artículo 10. Es competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir las instituciones de seguridad ciudadana en la Ciudad con excepción de las que en términos de la Constitución de la Ciudad forman parte de la Fiscalía General de Justicia. Realizarán funciones de seguridad ciudadana en el ámbito de sus atribuciones la Secretaría, la Fiscalía, las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como las demás autoridades y/o particulares en funciones de auxiliares, que en razón de sus atribuciones, derechos u obligaciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Las Alcaldías tendrán competencia en materia de seguridad ciudadana dentro de sus respectivas jurisdicciones y, en forma subordinada, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y en coordinación con las demás autoridades e instancias de gobierno.”

Por lo que, en este orden de ideas, será el Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, el encargado de llevar a cabo un proceso articulado para el desarrollo, planeación, ejecución, control y vigilancia de la materia de seguridad pública en la capital, así como la prevención de la comisión del delito y la procuración e impartición de justicia.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 55 Bis del mismo ordenamiento nos indica que:

Artículo 55 Bis. La Policía Turística, será un cuerpo especializado en seguridad turística en la Ciudad de México, sus funciones estarán bajo la dirección y mando directo de la Secretaría a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.

Tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Contribuir a inhibir la Comisión de delitos y salvaguardar la integridad de la población, especialmente de turistas y prestadores de servicios turísticos;
- II. Realizar acciones de vinculación y proximidad social para garantizar y mantener la confianza ciudadana, los turistas y prestadores de servicios turísticos;
- III. Orientar a los turistas, recibir y/o canalizar las quejas o denuncias que presenten;
- IV. Contribuir al desarrollo, vigilancia y control de los sitios turísticos, y
- V. Apoyar las labores de promoción turística.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PRESENTAR UN INFORME DETALLADO Y

PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES BAJO LAS CUALES SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA POLICÍA TURÍSTICA, DONDE SE SEÑALE, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL NÚMERO DE ELEMENTOS ACTIVOS, PRESUPUESTO DESTINADO PARA EL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EL EQUIPO CON EL QUE CUENTA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO PÚBLICADO EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTA DEPENDENCIA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA POLICÍA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTREN POR LO MENOS LAS SIGUIENTES:

- INCORPORAR A LA POLICÍA TURÍSTICA EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- AUMENTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS ACTIVOS DENTRO DE LA POLICÍA TURÍSTICA.
- DOTAR A LOS ELEMENTOS DE ESTE CUERPO POLICIACO CON EL EQUIPO NECESARIO PARA EL PLENO Y CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN QUE TENGA COMO OBJETIVO COLOCAR EN RESTAURANTES, HOTELES Y SITIOS TURÍSTICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMACIÓN Y EL NÚMERO DE CONTACTO DE LA POLICÍA TURÍSTICA.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**